

Código Dependencia: 3100  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**AGENTES DE DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y  
FEDERACIONES DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES  
LÍQUIDOS DE PETRÓLEO**

-

.

Bogotá,, D.C.

Asunto: Manifestaciones de interés de agremiaciones para nueva vigencia del fondo SOLDICOM

Estimados Agentes:

De conformidad con lo establecido en el comunicado del 27 de febrero de 2021, con radicado interno No. 2-2021-003278, y agotados los términos allí expuestos, la Dirección de Hidrocarburos se permite informar que:

- A corte de las 2:00 p.m. del 5 de marzo de 2021, la Dirección de Hidrocarburos recibió manifestaciones de interés de 2 agremiaciones para administrar el Fondo SOLDICOM durante la siguiente vigencia. Estas agremiaciones son:
  1. Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos - COMCE
  2. Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – FENDIPETRÓLEO.
- Según lo informado por las respectivas agremiaciones y, a partir de los resultados de la más reciente encuesta publicada en SICOM, esta Dirección verificó que las dos agremiaciones referidas, cumplen cada una, con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 26 de 1989, en el sentido de agrupar al menos el (30%) de los distribuidores minoristas.

Por lo anterior, y con el fin de iniciar el proceso de contratación para la administración del Fondo SOLDICOM, actividad que sería realizada de forma conjunta, de conformidad con la norma citada, se convoca a COMCE y FENDIPETRÓLEO para que asistan a una reunión virtual con funcionarios de la Dirección de Hidrocarburos, el próximo 12 de marzo a las 4:30 pm. El enlace para acceder a la reunión será enviado al correo electrónico del representante legal de cada una de las agremiaciones en el transcurso de la próxima semana.

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



JOSE MANUEL MORENO CASALLAS,  
Director de Hidrocarburos

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Anexos: N/A

Elaboró: LUISA FERNANDA GARCIA VANEGAS  
Revisó: NATHALIA ANDREA ANGULO ALVAREZ  
Aprobó: JOSE MANUEL MORENO CASALLAS

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.